

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/02009/1/1459



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, **22 NOV. 2001**

RESOLUCIÓN Nº 249 ACTA Nº 29

VISTO: la Resolución 154/2001 por la cual fueron designados en Comisión de servicio los Sres. Presidente de la URSEC- Dr. Fernando Pérez Tabó y Dra. Carol Dolinkas para participar de la reunión ordinaria del Consejo de Administración de la Unión Postal Universal realizada en la ciudad de Berna-Suiza del 20 al 26 de octubre del presente año.

CONSIDERANDO: I) que por razones de Agenda de Trabajo el Sr. Presidente de la URSEC no pudo concurrir a dicho evento.

II) que se habían previsto en el costo de dicha Comisión de servicio los viáticos y pasajes del mismo.

III) que dichos gastos no serán realizados por lo que corresponde se aumente la disponibilidad de crédito para atender Misiones Oficiales y Comisiones de servicio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Modificar el numeral 2 de la Resolución 154/2001 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorícese el pago de viáticos por un monto total equivalente a U\$ 1.664 (dólares americanos un mil seiscientos sesenta y cuatro) correspondientes a un total de 8 (ocho) días de viáticos en la ciudad de Berna – Suiza a U\$ 208 (dólares americanos doscientos ocho) diarios para la Dra. Carol Dolinkas que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la comisión. Los mismos se atenderán con cargo al Grupo 2 (Servicios no personales) , Objeto del gasto 235 (Viáticos fuera del país) , Financiación 1.2 (Recursos con afectación

especial) del Inciso 02 “Presidencia de la República” , Programa 05 “Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones” , Unidad Ejecutora 09 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

2- Déjese sin efecto el numeral 3 de la Resolución 154/2001.

3.- Pase a la División Contable para su cumplimiento , a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.

4.- Cumplido, archívese.